

REGISTRADA BAJO EL N° 12961

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés general y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en Avda. Casiano Casas N° 1244 (Ex 1040/4), entre las calles Netri y Washington de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, propiedad de Asesoramientos Inmobiliarios S. A. - continuadora de Echesortu y Casas S.A. -, inscripto su dominio al T° 1 - F° 1 - N° 11962 - Año 1922 departamento Rosario, que cuenta con una superficie de 800 m2, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 16-03-13 308679/0000-3, Sección 13, Manzana 41, Parcela 10, e identificado como Lotes Nros. 17 y 18 del Plano de Mensura N° 32.982 - Año 1928, conforme los registros del Servicio de Catastro e Información Territorial - Rosario; en tanto de acuerdo con los registros del Catastro del Municipio de Rosario, se identifica como Lote N° 26 de la Manzana 235.

ARTÍCULO 2.- Facúltase al Poder Ejecutivo a llevar adelante la acción expropiatoria del inmueble referido en el Artículo 1, afectándose al Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe, para el funcionamiento del Anexo de la Escuela Primaria N° 825 de Rosario.

ARTÍCULO 3.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos con partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Diego A. Giuliano

Secretario Legislativo

DECRETO Nº 3169

SANTA FE, 26 DIC 2008

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 12.961 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

BINNER

Antonio Juan Bonfatti

2533

---